



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : JOSE EMIRSO PAVA LADINO
 JHON FAIBER GONZALEZ MORENO
Radicado : 2019-213

Visto el oficio No. 1669 del 10 de septiembre del 2020, mediante el cual el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva comunica que mediante auto proferido dentro del Proceso ejecutivo singular propuesto por CREDIFUTURO contra JHON FAIBER GONZÁLEZ MORENO, radicado 2018-315, decretó el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JHON FAIBER GONZÁLEZ MORENO, este despacho judicial **TOMA NOTA** del embargo de remanente, siendo el primero que se registra de esa naturaleza.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva comunicando sobre lo decidido en el presente auto.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ